



E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcazín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando que esta Entidad, habiendo puesto en marcha la creación de varias bolsas de empleo de varias categorías para cubrir necesidades temporales, ha solicitado al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, asistencia para la conformación del Tribunal para dicho proceso,

Habiéndose aprobado la propuesta de nombramiento efectuada por el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de varias bolsas de trabajo de varias categorías, que fue publicada con fecha 22 de abril de 2024

Habiendo sido informados por parte de el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de la existencia de una excesiva carga de trabajo por parte del tribunal, lo cual está incurriendo en un retraso considerable en la resolución del procedimiento, contraviniendo los intereses de esta Entidad Local,

Considerando necesario que se continúe con el proceso con la debida celeridad, desde esta Presidencia se propone el nombramiento de un nuevo tribunal, que contará con el asesoramiento técnico de el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, que se compondrá por los siguientes:

Titulares:

Presidencia: Enrique Javier Clavijo González

Vocalías:

Fernando Menacho Cantos

Silvia Moreno Mateos

Ana María Lirio Aguilochó

Secretaría-vocalía: Manuela Lozano Sánchez

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, en relación con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la nueva propuesta de nombramiento de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de varias bolsas de trabajo para cubrir necesidades temporales, que contará con el asesoramiento técnico de el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz recayendo la misma en los siguientes empleados públicos:

Titulares:

Presidencia: Enrique Javier Clavijo González

Vocalías:

Fernando Menacho Cantos

Silvia Moreno Mateos

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSIP4FJJO72WHVR4D2ENY	Fecha	30/07/2024 12:40:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSIP4FJJO72WHVR4D2ENY	Página	1/2





E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

Ana María Lirio Aguilucho

Secretaría-vocalía: Manuela Lozano Sánchez

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta Vecinal que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica,

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSIP4FJJO72WHVR4D2ENY	Fecha	30/07/2024 12:40:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSIP4FJJO72WHVR4D2ENY	Página	2/2

